

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, los diputados que suscriben, **Miguel Ángel Bustamante Martín y Félix Alonso Cantorné**, formulan la siguiente pregunta sobre **maltrato animal en la Base Miguel de Cervantes en el Líbano**, dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Hemos tenido conocimiento a través de la noticia publicada en el Diario Público de fecha 18 de octubre del 2016, que un capitán de la Brigada Paracaidista Almogávares VI del Ejército de Tierra ordenó cazar y dejar morir al sol del Líbano a los gatos que habitaban la base española "Miguel de Cervantes", los hechos ocurrieron entre el 27 y el 28 de mayo al sur del país asiático, después de conocer que los soldados desplegados en la misión internacional en el país los estaban alimentando hasta convertirlos en mascotas, como lo habían hecho con anterioridad la Legión, en el marco de la misión de paz que Naciones Unidas desarrolla en el Líbano. Durante los seis meses que prestaron servicio en la base, los legionarios alimentaron a una gata y sus crías, conviviendo con los animales en el día a día de la misión sin ningún tipo de incidencias.

Si bien es cierto que el Código Penal Militar no recoge este tipo de delitos, el Código Penal ordinario recoge en su artículo 337 el delito de maltrato animal, incluyendo penas de hasta 15 meses de prisión a quien "por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente, causándole lesiones que menoscaben gravemente su salud". Se protege expresamente a animales como los gatos, que habitualmente están domesticados o viven bajo control humano con el agravante de ensañamiento o la utilización "armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida del animal", como lo señalan los sendos partes enviados por el conducto interno del Ejército, por el que se denuncia que el capitán diseñó unas trampas con comida que ordenó colocar en diferentes puntos de la base, siendo el propio Capitán quien se encargó de accionarlas.

¿Tiene conocimiento el Gobierno del maltrato animal, acontecido en la Base Miguel de Cervantes en el Líbano?

¿Qué medidas contempla el Gobierno adoptar, para que hechos como los citados no se repitan?

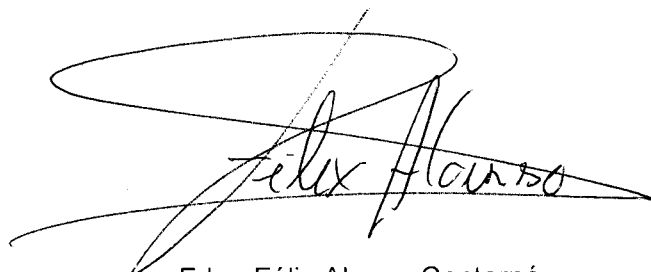
¿Considera el Gobierno que el hecho de no estar contemplado este tipo de delitos en el Código Penal Militar, exime del cumplimiento del ordenamiento Penal Ordinario?

¿En cualquier caso tiene intención el Gobierno de modificar el Código Penal Militar a los efectos de contemplar el maltrato animal que se pudiera producir en las Unidades Militares o durante cualquier ejercicio o despliegue de las mismas?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 19 de octubre de 2016



Fdo.: Miguel Ángel Bustamante Martín
(Izquierda Unida)
Diputado
GCUP-EC-EM



Fdo.: Félix Alonso Cantorné
(En Comú Podem)
Diputado
GCUP-EC-EM